

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL III

CENTRO DE PERIODISMO
INVESTIGATIVO, INC.;
JOEL CINTRÓN ARBASSETTI

APELANTES

v.

ALEJANDRO GARCÍA
PADILLA, EN SU CAPACIDAD
OFICIAL COMO
GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO Y OTROS

APELADOS

KLAN201501585

Apelación
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de San
Juan

Caso Civil Núm.:
SJ2015CV0019I

Sobre: *Mandamus*;
acceso a información
pública

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Colom García y el Juez Steidel Figueroa

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de mayo de 2016.

Examinada la Moción de Reconsideración presentada por la parte apelada, concluimos que los fundamentos expuestos en la misma no nos mueven a variar nuestra Sentencia de 11 de abril de 2016, por lo que la declaramos no ha lugar.

Adelántese copia de la resolución **inmediatamente** por correo electrónico o por fax y, posteriormente, por correo ordinario.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.


Dimarie Alcea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones